

Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Agosto del 2013.

Visto el Oficio No. 651-DG/HHV-2012 de fecha 10 de Octubre de 2012 sobre asignación de funciones de Director Médico del Servicio de Salud de Tarifa Diferenciada del Hospital Hermilio Valdizán”;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán constituye una institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante R.M. Nº 071-90-SA/DM, se reguló el Servicio de Clínicas en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud, la misma que posteriormente fue derogada por la R.M. Nº 586-2006/MINSA, de fecha 22 de junio del 2006, que aprueba la Directiva Nº 092-MINSA – V.01 “Directiva para el Funcionamiento de Servicios de Salud Bajo Tarifario Diferenciado en Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud”, luego modificada con R.M. Nº 151-2007/MINSA, de fecha 16 de febrero del 2007 (pub. 20 de febrero 2007);

Que, la acotada Directiva en el numeral III. Ámbito de Aplicación, establece que la misma es de cumplimiento obligatorio por los establecimientos de salud de la Red Asistencial del Ministerio de Salud, categorías II y III, y en el numeral V. Disposiciones Generales, define el Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado, como el conjunto de prestaciones asistenciales brindadas en virtud de un tarifario diferenciado, por los Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud, autorizados para tal efecto, en el marco de las prestaciones que regularmente ofertan y a las cuales los usuarios acceden con libertad de elección;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud IV Lima Este, especializado en la prestación de servicios en Salud Mental, según establece el artículo 2º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con R.M. Nº 797-2003-SA/DM, ostentando la categoría III-1;

Que, mediante R.D. Nº 0807-2011-DISA-DISA IV LE-DG-DESP-DSS-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2011, la Dirección de Salud IV Lima Este, autoriza a partir de la indicada fecha, el funcionamiento del Servicio de Salud Bajo tarifario Diferenciado del Hospital Hermilio Valdizán.

Que, a fin de dar cabal cumplimiento a la acotada Directiva, se hace necesario designar un responsable que se encargue del Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutorio;



Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Agosto del 2013.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar al Dr. Ricardo NEYRA CAMAC, las funciones de Director Médico del Servicio de Salud de Tarifario Diferenciado del Hospital Hermilio Valdizán, con eficacia al 31 de mayo del 2013, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albuca
Directora General
C.M. 12667 RNE 4326

Patricia R.

Distribución:

OEA

OP

OCI

INFORMATICA

OAJ

26/8/13
FILE RESOLUCIONES IV-2013